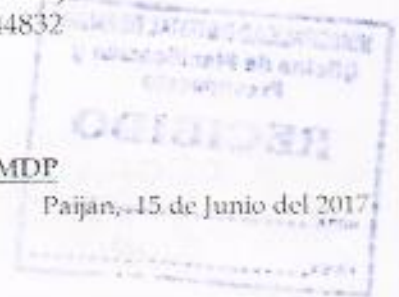




# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163A-2017-MDP

Paiján, 15 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

Los expedientes N° 173-2017 -SG y N° 709-2017- GM que contiene el Informe N° 011-PI/CEDMOM-2017-MDP, emitido por el Lic. Ronal Bardales Mendoza, responsable de la Meta 29: Consolidación de Escuelas Deportivas y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que las municipalidades distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2017-MDP, de fecha 10 de febrero del 2017, se CONFORMO, el Equipo Técnico de gestión deportiva de la meta 29 "Consolidación de escuelas deportivas orientadas a la masificación", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017;

Que, mediante expedientes de Visto, que contiene el Informe N° 011-PI/CEDMOM-2017-MDP, emitido por el Lic. Ronal Bardales Mendoza, responsable de la Meta 29: Consolidación de escuelas deportivas, solicita se emita resolución de aprobación de servicios de tres técnicos deportivos para las escuelas deportivas, durante 6 meses y 15 días, a partir del 15 de mayo hasta el 30 de noviembre del presente año. Así mismo solicita se emita certificación presupuestal para el pago por ese periodo, por el monto total de S/. 15, 275.00 soles; que se detalla de la siguiente manera:

TECNICOS	CANTIDAD MESES	COSTO MENSUAL	TOTAL PERIODO
Jim Erick Lezama Castillo	6 MESES + 15 DIAS	S/. 650.00	S/. 4, 225.00
Santos Ericko Sánchez Araujo	6 MESES + 15 DIAS	S/. 850.00	S/. 5, 525.00
Manuel Gonzales Bernal	6 MESES + 15 DIAS	S/. 850.00	S/. 5, 525.00
TOTAL			S/. 15, 275.00

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

335



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Que, mediante Informes N° 204 - 2017-OPP/MDP, emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 15, 275.00 para cubrir pago de docentes de Escuelas Deportivas, correspondiente al periodo de 6 meses y 15 días, será afectado a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 018 CSC. Clasificador 2.3.2.7.11.99;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APRUEBESE en vías de regularización, los servicios como docentes para escuelas deportivas, en cumplimiento de la Meta 29: Consolidación De Escuelas Deportivas Orientadas A La Musificación, a las siguientes personas:

- Jim Erick Lezama Castillo
- Santos Ericko Sánchez Araujo
- Manuel Gonzales Bernal

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR el pago, por la suma de S/. 15, 275.00 (Quince Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), correspondiente al periodo de 6 meses y 15 días, a partir del 15 de mayo hasta el 30 de noviembre del presente año, detallados de la siguiente manera:

TECNICOS	CANTIDAD MESES	COSTO MENSUAL	TOTAL PERIODO
Jim Erick Lezama Castillo	6 MESES + 15 DIAS	S/. 650.00	S/. 4, 225.00
Santos Ericko Sánchez Araujo	6 MESES + 15 DIAS	S/. 850.00	S/. 5, 525.00
Manuel Gonzales Bernal	6 MESES + 15 DIAS	S/. 850.00	S/. 5, 525.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 15, 275.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 18 CSC. Clasificador 2.3.2.7.11.99.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Responsable de la Meta 29, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, interesados y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Handwritten signature]*  
ALCALDE